EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EXISTA SUFICIENCIA DE AMBULANCIAS CON EQUIPO EFICIENTE EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS.

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta, al Consejo Nacional de Salud, a que realice las acciones necesarias para que exista suficiencia de ambulancias con equipo eficiente en todos los municipios del país.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, emitimos el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno de referida Proposición y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"**, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el dictamen de la Proposición en análisis.

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSAMENTE, AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EXISTA SUFICIENCIA DE AMBULANCIAS CON EQUIPO EFICIENTE EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de mayo de 2018, la Diputada María Luisa Beltran Reyes, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante oficio **No. CP2R3A.-252**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente establece que, la atención inmediata de una emergencia médica es parte importante de los servicios médicos de urgencias. Ello se debe a que el tiempo entre un accidente [o una enfermedad repentina] y el tratamiento médico es de vital importancia.

Precisa la autora de la proposición que se han implementado una serie de unidades móviles tipo ambulancia que trasladan a aquellas personas cuya condición clínica se considera que pone en peligro su vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta que sean trasladados al centro médico más cercano.

La proponente expone que la distribución de las ambulancias existentes es ineficiente pues muchas localidades del país no cuentan con una ambulancia que los traslade a un centro de salud cercano, lo que ha decantado en la muerte de miles de mexicanos y mexicanas que no llegan a estos centros a tiempo e incluso muchos por no recibir de manera anticipada los primeros auxilios o atención primaria.

Es menester considerar que para otorgar una atención oportuna y eficiente se debe contar con un efectivo sistema de atención de urgencias médicas que incluya todas las fases del tratamiento del lesionado enfermo grave.

Expresa que, actualmente no hay ambulancias en las zonas rurales y los Centros de Salud que están en las poblaciones no están atendidas correctamente no hay doctores en algunos de ellos y no es porque no haya profesionistas.

Aunado a lo anterior, resalta que a nivel nacional, las lesiones causadas por el tránsito siguen encontrándose entre las diez principales causas de muerte. En 2015, fallecieron 37 mil 190 personas por lesiones accidentales. Los grupos etarios donde se presentan con más frecuencia estas lesiones son en niñas(os), adolescentes y Personas Adultas Mayores.

Finalmente, la proposición contiene los siguientes resolutivos:

> **Primero**.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta, al Consejo Nacional de Salud, a que realice las acciones necesarias para que exista suficiencia de ambulancias con equipo eficiente en todos los municipios del país.
>
> **Segundo.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, para que en el ámbito de su competencia haga pública la razón por la cual se retiró la ambulancia de la Localidad de Cofradía de Juárez, y esta les sea devuelta debido a las necesidades que presenta la población de la localidad.

III. CONSIDERACIONES

Las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición, coinciden con la necesidad de que cada municipio del país cuente con al menos una unidad de transporte prehospitalario, mejor conocido como ambulancia.

Esta Comisión destaca que la salud es un derecho que el Estado debe garantizar a todos los

ciudadanos que habitan en él, por ende debe atender a todos aquellos que se encuentren en condiciones de emergencia y que ameritan trasladarse de inmediato en unidades de emergencia, mismas que deben contar con los equipos necesarios para mantener estable al paciente mientras este llega a la unidad médica más cercana donde se le pueda brindar atención especializada.

Sin embargo, para muchos de los mexicanos que se encuentran en municipios o localidades alejadas contar con una unidad de transporte que tenga el equipo necesario para su debido traslado es uno de los derechos que ven más vulnerados.

En la mayoría de los casos que lo requieren, los pacientes han tenido que trasladarse en vehículos particulares con el riesgo latente de perder la vida en el camino o quedar con secuelas por no ser atendidas de la forma adecuada en un centro de salud o recibir la atención al momento de su traslado.

Esta dictaminadora resalta que, tal como lo menciona la Secretaria de Salud, México, al igual que otros países en vías de desarrollo, enfrenta complejos problemas de salud pública ante la creciente demanda de atención de servicios de urgencias generadas principalmente por lesiones de causa externa o enfermedad repentina.

En el ámbito mundial, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, la obligatoriedad de la atención médica de urgencia por parte de instituciones públicas y privadas está consagrada en algunos casos a nivel constitucional como es el supuesto de Ecuador y Paraguay, aunque en este último caso sólo se refiera a las instituciones públicas. Este deber surge también en muchos casos de las normas generales de salud (Nicaragua, Venezuela, Bolivia, República Dominicana), en disposiciones específicas referidas al manejo de las emergencias médicas (Panamá, Perú) o en otra normativa (Chile, Ley No. 18.469, que regula el Ejercicio del Derecho Constitucional a la Protección de la Salud y crea un Régimen de Prestaciones de Salud).

Aunado a lo anterior, esta misma Organización menciona que "el servicio de ambulancia y

traslado de pacientes se encuentra en general incluido en las normas que regulan los hospitales o instituciones de salud y en disposiciones de referencia y contra referencia de pacientes. Algunos países tienen normas exclusivamente dedicadas al tema aunque se ha observado de la normativa estudiada que las regulaciones de los servicios de ambulancias y traslado de pacientes están fragmentadas en el sentido que forma parte de la normativa a veces de cada hospital en particular. Es así que en muchos casos cada región, estado o municipio regula el tema del traslado de pacientes y la habilitación de ambulancias.

En México, la Constitución Política menciona en el párrafo cuarto del artículo cuarto que:

> "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

Por lo tanto, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada mediante la atención o asistencia sanitaria.

Aunado a lo anterior la NOM-034-SSA3-2013, menciona que "en nuestro país, el campo de la atención médica prehospitalaria se ha desarrollado gradualmente, pero aún es insuficiente para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en aquellas personas lesionadas o enfermas, que requieren ser atendidas, tratadas con oportunidad y eficacia a fin de limitar el daño y tener mayores probabilidades de sobrevivir con las menores secuelas posibles".

Por ello, esta Comisión coincide con la proponente en cuanto a la necesidad de que el Consejo Nacional de Salud, a través de sus facultades, realice las acciones necesarias para que exista suficiencia de ambulancias con equipo eficiente en todos los municipios del país.

La Segunda Comisión considera oportuno seguir impulsando todos los esfuerzos a favor de la

salud, e impulsar la ampliación de los mecanismos del Estado para procurar de la mejor manera posible que las acciones y programas encaminados a la salud de la población se realicen con la mayor eficiencia y eficacia.

Esta dictaminadora considera que las acciones encaminadas a la atención médica prehospitalaria son una herramienta fundamental que permite que las emergencias médicas sean atendidas oportunamente, por lo que el planteamiento en la proposición que se analiza debe ser atendido de manera prioritaria por la Secretaria de Salud, con el fin de que todos los mexicanos cuenten con la confianza de tener un medio de transporte que cumpla con los requisitos de atención ante una emergencia de cualquier índole.

Por las consideraciones antes expuestas, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosamente, al Consejo Nacional de Salud a que realice las acciones necesarias para que exista suficiencia de ambulancias con equipo eficiente en todos los municipios del país.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, para que en el ámbito de su competencia remita un informe sobre el estatus que guarda el vehículo tipo ambulancia de la Localidad de Cofradía de Juárez.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,
a los 22 días del mes de mayo de 2018.

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

HOJA DE FIRMAS

Ciudad de México, 22 de mayo de 2018.

LEGISLADOR	SUPLENTE	NOMBRE	FIRMA
Dip. Agustín Basave	Dip. Isaura Ivanova Pool Pech	Agustín F. Basave B.	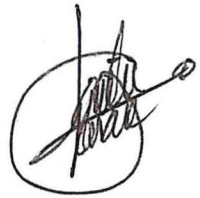
Sen. Adriana Dávila Fernández	Sen. Víctor Hermosillo y Celada	Adriana Dávila Fernández	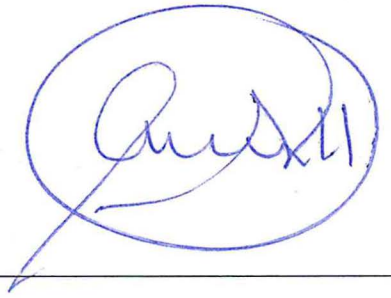
Sen. Angélica de la Peña Gómez	Sen. Isidro Pedraza Chávez		

Sen. Yolanda de la Torre Valdez	Sen. José Ascención Orihuela Bárcenas		
Dip. José Alfredo Ferreiro Velzco	Dip. Abel Cruz Hernández		
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez.	Sen. Carlos Alberto Puente Salas		
Sen. Héctor Flores Ávalos	Sen. Ernesto Ruffo Appel		
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo	Sen. Ainara Rementeria Coello		

Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. 	Dip. Ricardo David García Portilla 		
Sen. David Monreal Ávila 	Sen. Ma. Del Carmen Ojesto Martinez Porcayo 		
Dip. Adolfo Mota Hernández 	Dip. Martha Sofía Tamayo Morales 	ADOLFO MOTA	
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. 	Dip. Leonel Gerardo Cordero Lerma 		
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. 	Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco 	MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO	

Dip. Ruth Tiscareño Agoitia	Dip. Alma Carolina Viggiano Austria		
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez	Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo		
Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza	Dip. Josefina González Luna		